ORDENANZA O REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento del art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la siguiente iniciativa reglamentaria para ser elevada al Plan Anual Normativo :

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
La presente ordenanza tiene como objeto regular las formas, los medios y los procedimientos de la información y la participación del vecindario y las entidades ciudadanas en la gestión municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 1, 4.1 a), 18; 24, y 69 a 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Capítulo III del Título VII de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y Título VIII arts. 226 a 236 del RD 2568/1986 de 28 noviembre que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
A tenor de la aprobación de los consejos sectoriales y del trabajo que se esta llevando a cabo desde el departamento de participación ciudadana y transparencia. **En vistas a un modelo de participación mas activa y democrática, se necesita un reglamento que regule los aspectos de esta materia, y nos permita asentar unas bases de trabajo seguras y legales.**
OBJETIVOS DE LA NORMA
-Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios. **- Facilitar y promover la participación del vecindario, entidades y asociaciones en la gestión municipal respecto a las facultades de decisión que corresponden a los órganos municipales representativos.** **- Hacer efectivos los derechos del vecindario recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.** **- Fomentar la vida asociativa de Riba-roja de Túria.** **- Aproximar la gestión municipal a los vecinos y vecinas.** **- Informar sobre todos los temas municipales.** **- Convertir la participación política en un acto cotidiano.**

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
La norma pretende garantizar una participación ciudadana ordenada y es una solución dinámica e integral que cubre todo el ciclo de participación.

En Riba-roja de Turia a 3 de febrero del 2017.

Sr. D. Rafael Gómez Sánchez.
EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA